



## **INSTRUCCIÓN SOBRE DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN CONCRETO DE ACTUACION PARA RECUPERACIÓN DE LOS ATRASOS PRODUCIDOS POR LA HUELGA DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA REFERIDOS AL TRAMO I.**

El establecimiento del presente plan concreto de actuación por parte del Ministerio de Justicia, responde a la necesidad de dar una rápida y satisfactoria solución a la situación creada en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia como consecuencia de la huelga de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, desde el día 4 de febrero hasta el 4 de abril de 2008.

La duración del Plan será de tres meses como máximo. No obstante, con carácter excepcional y una vez finalizado el Plan, podrán prorrogarse para aquellos órganos que hayan cumplido los objetivos mínimos establecidos por el Ministerio de Justicia, y el número de asuntos atrasados con motivo de la huelga todavía sea elevado.

Según el grado de incidencia de la huelga y los efectos causados, en los distintos órganos judiciales y fiscales, Servicios Comunes, Decanatos, Registros Civiles y Órganos Centrales, se han establecido varios Tramos:



**Tramo I.-** Podrán participar el cien por cien de los funcionarios, que hayan sido catalogados en este primer tramo, incluidos los Secretarios Judiciales y los funcionarios interinos de refuerzo.

#### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PLAN:

La participación en el Plan tiene carácter voluntario y durante su vigencia los funcionarios que participen tendrán la obligación de prolongar la jornada ordinaria en computo semanal hasta alcanzar las cuarenta horas, dentro del horario flexible que establece la Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba el calendario laboral para el personal de la Administración de Justicia, radicado en el ámbito gestionado por el Ministerio de Justicia.

No obstante, sería aconsejable que la parte variable del horario, se realizara en jornada de tarde de lunes a jueves, dos tardes a la semana o tres tardes a elección del funcionario, y con un mínimo de tres horas o dos horas respectivamente, a los efectos de que exista una coordinación y un mejor aprovechamiento de los recursos, para una rápida y efectiva recuperación de los asuntos atrasados, como consecuencia de la huelga.

Los interesados en participar en el plan, deberán remitir su solicitud, según el modelo que se acompaña a la Gerencia Territorial correspondiente.

Al ser voluntaria la participación, si en cualquiera de los órganos judiciales y fiscales incluidos en este Tramo, quedaran puestos vacantes, se comunicará a la Gerencia Territorial correspondiente a efectos de que puedan ser cubiertos dichos puestos por otros funcionarios de otros órganos.



El plan para los funcionarios comprendidos en el Tramo I con excepción de los correspondientes a Órganos Centrales, comenzará el día 8 de mayo, y se podrá prolongar hasta el 8 de septiembre con la finalidad de conciliar el plan con las vacaciones de verano.

Los Gerentes Territoriales lo comunicarán a los responsables de los órganos judiciales del Tramo I seleccionados en su ámbito territorial, telefónicamente o por correo electrónico con independencia, de que posteriormente reciba las solicitudes de los participantes.

Los funcionarios que ya estén incluidos en un Plan concreto de actuación o que tengan concedida prolongación de jornada, con excepción de los Planes establecidos para los órganos de violencia sobre la mujer, no podrán acogerse a este Plan, al existir la limitación prevista en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, por el que se fija el complemento de destino de los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, a no ser que renuncien voluntariamente mediante escrito que acompañarán a la solicitud.

#### DERECHOS ECONOMICOS:

La participación en el Plan podrá dar lugar al devengo de un complemento de productividad, que variará en función del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Cuando se alcance el 100 % de los objetivos fijados en la recuperación de asuntos, se devengarán 16 puntos mensuales



Cuando se alcance el 87% o superior a los objetivos fijados en la recuperación, se devengarán 14 puntos mensuales.

Cuando se alcance el 75% o superior a los objetivos fijados en la recuperación, se devengarán 12 puntos mensuales.

En el caso de que no se cumplan, los mínimos objetivos fijados en el 75%, no se podrán acreditar ni percibir retribución alguna en concepto de productividad.

Con independencia, de la información que mensualmente habrán de remitir los Secretarios de Gobierno, acerca del funcionamiento y del desarrollo del Plan, cada uno de los Secretarios o Jefes de la Fiscalías de los órganos judiciales o fiscales incluidos en el Plan, al finalizar el mismo, deberán remitir a los efectos en su caso, de inclusión en nómina, una certificación de los funcionarios que han participado y del cumplimiento de los objetivos señalados. Dicha certificación se podrá remitir a partir del día 8 de Agosto, siempre que se hubieran cumplido los objetivos indicados en el Plan.

La Subdirección General de Recursos Económicos, elaborará un modelo de certificación que remitirá a los Gerentes Territoriales para su traslado a los órganos incluidos en el Plan.

La certificación del Secretario o del Jefe de la Fiscalía correspondiente, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, debe ser global y no se admitirán certificaciones en las que se valore de forma individual, la recuperación de los atrasos de cada uno de los funcionarios. Dicha certificación habrán de remitirla directamente a la Subdirección General



de Recursos Económicos, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para la inclusión en nómina.

El abono se realizará en un solo pago, que comprenderá el total de los puntos correspondientes a los tres meses, y según el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.

Una vez se concluyan las negociaciones de este Plan con las organizaciones sindicales, se remitirán instrucciones complementarias a las Gerencias Territoriales, para la selección y gestión de los Tramos II y III.

Madrid a 7 de mayo de 2008

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo. Ángel Arozamena Laso